



Provincia del Neuquén
2026

Número:

Referencia: EX-2025-03228842- -NEU-DESP#MED - CONTRATACIÓN MODALIDAD PRÁCTICA RENTADA 2026

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03228842- -NEU-DESP#MED del registro del Ministerio de Educación, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN y el Decreto N° 0735/98; y

CONSIDERANDO:

Que el reglamento de Prácticas Rentadas aprobado por Decreto N° 0735/98 y sus modificatorios, establece como objetivo brindar un espacio laboral, entre otros, a profesionales, técnicos, egresados del nivel medio y estudiantes avanzados/as de destacada actuación y trayectoria en la faz estudiantil y con un alto potencial intelectual que les permita la aplicación y desarrollo de sus conocimientos teóricos a través de la práctica, permitiendo de esa manera la introducción gradual y planificada en los contextos laborales;

Que la implementación del Sistema ha brindado resultados satisfactorios en las distintas áreas del Poder Ejecutivo Provincial, por lo que resulta conveniente aplicar el mismo en la órbita del Ministerio de Educación;

Que resulta necesario renovar e incorporar Prácticas Rentadas para el año 2026, con el fin de reforzar en materia de recurso humano las áreas dependientes del Ministerio de Educación, responsable de desarrollar y ejecutar Programas tendientes a promover la inclusión, la igualdad y calidad educativa en los términos expresados por la Ley de Educación Nacional 26.206 y la Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén 2945;

Que por el presente expediente tramita la continuidad de la totalidad de doce (12) estudiantes, habiendo sido designados/as por los Decretos DECTO-2024-556-E-NEU-GPN de fecha 30 de mayo de 2024; DECTO-2024-1390-E-NEU-GPN y DECTO-2024-1391-E-NEU-GPN ambos de fecha 01 de noviembre de 2024 y DECTO-2025-1336-E-NEU-GPN de fecha 20 de octubre de 2025;

Que se incorporan dos (2) nuevas prácticas, atento la baja de los pasantes que presentaron la renuncia en el año 2025;

Que también se informa que quedará una (1) vacante, Categoría FUC, la cual será incorporada y/o tramitada bajo otro expediente, a fin de no retrasar la tramitación que nos compete en el expediente mencionado en el Visto;

Que se cuenta con la intervención de la Coordinación de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Educación; y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE al Ministerio de Educación un cupo máximo de quince (15) Prácticas Rentadas en el marco del Decreto N° 0735/98 y FACÚLTASE a la señora titular del Ministerio de Educación a formalizar las contrataciones aprobadas por el presente Decreto conforme el siguiente detalle: cinco (5) cargos Nivel FUA, cinco (5) cargos Nivel FUB y cinco (05) cargos Nivel FUC.

Artículo 2°: AUTORÍZASE y APRUÉBASE la contratación y la renovación de los contratos bajo la modalidad de Prácticas Rentadas de las personas detalladas en el Anexo **IF-2026-00064376-NEU-CAF#MED**, para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Educación, en las categorías, funciones y fechas de designación que en cada caso se indican.

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE que los/as practicantes tendrán derecho, al año de prestación de servicios, al uso de una licencia anual por vacaciones, debiendo usufruirla previa a la finalización del contrato. En caso de renovación del contrato la misma podrá usufruirse durante la vigencia del mismo.

Artículo 4°: APRUÉBASE el tenor del Contrato de Práctica Rentada que como documento **IF-2026-00064576-NEU-CAF#MED** forma parte de la presente norma y **AUTORÍZASE** a la señora titular del Ministerio de Educación a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

09HE - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

U.O. 001 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	SFUNC.	INC.	Ppal.	Ppar.	Spar.	FUFI.	UbGe	Importe
09	HE	01	03	04	08	01	24	000	0000	1111	000	\$339.726.988,87

Artículo 6°: DETERMÍNASE que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación será responsable de dar cumplimiento a la normativa vigente en relación a la documentación a presentar por parte del personal comprendido y respecto a los requerimientos establecidos en el Decreto N° 0735/98.

Artículo 7°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, efectúense las notificaciones a las áreas intervinientes.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

